

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **320 Decreto de cierre presencial del Registro General. COVID-19.**

En Archena, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha tenido a bien dictar la siguiente resolución administrativa:

#### **Resolución de la Alcaldía**

De conformidad con las competencias conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el artículo 43 y siguientes del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, por el presente Resuelvo:

#### **Antecedentes:**

La Orden de 14 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios. En atención a la grave evolución de la epidemia en nuestra Región, puesta de manifiesto por las cifras epidemiológicas y asistenciales actuales. A fecha 13 de enero de 2021, la Región de Murcia se encuentra en Fase 2 de riesgo asistencial, en atención a la progresión de ingresos medios hospitalarios en los últimos días. En consecuencia, existiendo a fecha actual una tasa de incidencia acumulada regional superior a los 250 casos/100.000 habitantes a 7 días, el nivel de alerta sanitario regional es extremo. Se hace necesario acordar medidas preventivas en nuestro municipio, evitando, en la medida de lo posible, y en el ámbito de nuestras competencias, la generación de situaciones de contacto que puedan ayudar a la propagación del virus.

**Primero.-** Cierre de la atención presencial en el Registro General Municipal. A partir del día 18 de enero de 2021 y mientras dure la actual situación de riesgo sanitario. La atención se prestará vía telefónica, así como mediante los medios telemáticos actuales: sede electrónica: <https://sede.archena.regiondemurcia.es> y correo electrónico: [registro.ayto@archena.es](mailto:registro.ayto@archena.es).

**Segundo.-** Cierre de las instalaciones deportivas y la atención presencial en el resto de dependencias municipales (con efectos del día 16 de enero y hasta que la situación de riesgo continúe).

#### **Excepciones:**

a) Uso de instalaciones deportivas municipales para los deportistas y equipos de competición nacional, a los efectos de entrenamientos, y/o en su caso competiciones autorizadas por las autoridades deportivas.

b) Mercado de Abastos Municipal y mercadillos locales.

c) Escuela Infantil Municipal.

d) Escuela de Música.



**Tercero.-** La presente Resolución, sin perjuicio de su inmediata entrada en vigor, se publicará en el B.O.R.M. y se dará cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**Cuarto.-** Dese traslado del presente Decreto a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los interesados.

Así lo ordena la Sra. Alcaldesa, en Archena a 15 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.